



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 152 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 15 de junio del 2012

**VISTO:** el Informe N° 0100-2012-GRLL-PRE/PECH-06-4-CP, de fecha 07.06.2012, del Jefe (e) del Area de Control Patrimonial, relacionado con la Baja y Alta de 01 (uno) bien mueble y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 002-2012-GRLL-PRE/PECH-10.01, de fecha 12.02.2012, el Ing. Regis Medina Delgado se dirige al Jefe de la División de Medio Ambiente, manifestando que luego de haber indagado con el personal de la División en el Campamento San José, se determinó que el GPS marca GARMIN MOD MAP 76C tipo 200M Serie 74019204, con Código Patrimonial N° 10084 ha sido sustraído del lugar en que estuvo guardado; manifestando haber efectuado la denuncia policial correspondiente y solicitando a su vez se realicen las acciones pertinentes;

Que, a través de la Carta MJLT-TRCS 0152/2010, de fecha 19.04.2010, la Oficina Regional de Trujillo, de Mariategui JLT Corredores de Seguros se dirige a la Oficina de Administración haciendo llegar el equipo correspondiente al Siniestro: Radio GPS Modelo Garmín GPS MAP 76CX color Map Navigator; adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, remitiendo el Informe Técnico N° 014-2012-GRLL-PRE/PECH-06-4-C.P, de fecha 07.06.2012, a través del cual informa respecto a la solicitud de baja de 01 bien mueble (GPS); así como el alta de otro GPS por reposición. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Características de los bienes a darse de baja y alta, respectivamente, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisado y analizado el Expediente que contiene el sustento de la solicitud tanto de Baja, como de Alta, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia General, a fin que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Gerencial autorizando la Baja por la causal de sustracción y Alta por la causal de reposición;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1 que la Baja consiste en

685958

la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; las mismas que están descritas en el numeral 3.2.5, figurando entre ellas, la causal de pérdida, robo o sustracción, que debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad pública;

Que, por otro lado, la indica Directiva señala en el numeral 2.1.1 que el Alta consiste en la incorporación física contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionado con la documentación sustentatoria, acción que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; estableciendo el numeral 2.2.1, las causales por la cuales procede el Alta de bienes muebles, señalando en el literal d), la causal de reposición; la misma que se aplica cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en el valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; **por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados**; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29252, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA; y la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Baja Contable, por la causal de "sustracción", del bien mueble que a continuación se detalla:

ITEM	COD.PAT	COD.BIEN	DESCRIPCION	ADQ	V.N.L	CAUSAL BAJA
01	10084	952231860012	GPS MARCA: GARMIN Modelo MAP 76CX Tipo 200M SERIE:74019204	2005	776.92	sustracción

**SEGUNDO.-** Aprobar el Alta, por la causal de "Reposición", del bien mueble que a continuación se detalla:

ITEM	COD.PAT	COD.BIEN	DESCRIPCION	ADQ	V.N.L	CAUSAL ALTA
01	13755	S/C	GPS MARCA: GARMIN Modelo MAP 76CX SERIE: 76156840	2010	1,530.42	ALTA POR REPOSICION



**TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo Primero; así como a tomar las medidas necesarias para la incorporación del bien mueble cuya Alta se aprueba en el artículo precedente, en los Registros Patrimoniales y Contables del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
GERENTE GENERAL

ANEXO 01

BIEN MUEBLE (GPS) A DARSE DE BAJA

ITEM	COD. PAT.	COD. SBN.	CUENTA	DESCRIPCION	ADQ	MES	EST	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE BAJA
1	10084	952231860012	1503.020303	GPS MARCA GARMIN MODELO MAP 76CX TIPO 200M SERIE: 74019204	2005	12	B	2,071.79	1,294.87	776.92	SUSTRACCION

ANEXO 02

BIEN MUEBLE (GPS) A SER DADO DE ALTA

ITEM	COD. PAT.	COD. SBN.	CUENTA	DESCRIPCION	ADQ	MES	EST	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE ALTA
1	13755		1503.020303	GPS MARCA GARMIN MODELO MAP 76CX SERIE: 76156840	2010	04	B	1,530.42	0.00	1,530.42	REPOSICION

